PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IEIR-MNC-0001-2023

INTRODUCCIÓN.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, pone a disposición de los interesados el presente Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE".** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía. El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las condiciones que deben seguir los Oferentes en la confección de sus ofrecimientos, y las reglas que La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** aplicará en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta. Invitación A Las Veedurías Ciudadanas.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1. Compromiso Anticorrupción.

Los Oferentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el ANEXO No. 4, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

2. Costos Derivados De Participar En El Proceso De Contratación.

Los costos y gastos en que incurran los interesados y Oferentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Contratación, será por cuenta de los interesados y Oferentes.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso de selección.
Comunicaciones.

Las comunicaciones en el desarrollo del Proceso de Contratación, deben hacerse por escrito y la correspondencia física debe ser entregada en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** ubicada en la Isla Grande – Islas del Rosario, entre las 8:00 a.m. y las 2:00 p.m.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, solo responderá las comunicaciones que reciba por escrito en la dirección señalada en la comunicación respectiva y en los plazos y horarios establecidos.

La Manifestación de Interés para participar en el presente proceso solo serán válidas las presentadas en forma física y radicadas dentro de los términos establecidos en el cronograma.

3. Idioma.

Todas las comunicaciones y documentos que hace parte de este Proceso de Contratación, deberán ser presentados y remitidos en idioma castellano.

Cualquier documento que se presente dentro de este Proceso de Contratación, que esté en lengua extranjera, debe ser traducido al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera.

4. Legalización De Documentos.

Los documentos presentados por los Oferentes, no requieren de legalización alguna salvo que se trate de documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales, que se regularán por las normas especiales que rigen la materia.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Oferentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración .

5. Definiciones.

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

6. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, verbigracia, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.1. Documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La Selección Abreviada de Menor Cuantía, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en la SUBSECCIÓN 3 – DEFINICIONES del Decreto 1082 de 2015.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, publicará en el SECOP II, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, mantendrá copia física de todos los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en sus archivos institucionales.

Los interesados podrán obtener copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones, previa consignación del valor correspondiente al número de folios que los integren, de acuerdo con las instrucciones que al respecto indique el mismo, y según lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso. La adquisición de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones, no constituye requisito para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía. No obstante, LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, entregará la copia impresa de los Pliegos de Condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique la correspondiente solicitud, con copia de la consignación del valor que arroje el número de copias a entregar.

En la solicitud de expedición de copia impresa de los Pliegos de Condiciones, deberá informarse lo siguiente:

a) Nombre y número de cédula de ciudadanía del solicitante (persona jurídica o natural interesada en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía). b) Dirección y teléfono de notificación, y, c) Dirección de correo electrónico (si la tuviere).

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

6.2. Consulta y Acceso a los Pliegos de Condiciones.

Los Pliegos de Condiciones, se podrán acceder y consultar por los medios dispuestos en este documento.

Los interesados, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Dichos documentos se publicarán en el SECOP II para consulta de los interesados.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, no generarán para La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para la obtención de copia impresa de los mismos, los interesados deberán seguir lo dispuesto en el literal anterior.

6.3. Interpretación de los Pliegos de Condiciones.

El Oferente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en su parte General y la Especifica se preferirá y aplicará lo previsto en esta última.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante Acto Administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

7. Convocatoria limitada a Mipymes.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

Se recibirán solicitudes de Mipymes hasta un día hábil antes de la fecha de apertura del proceso.

De acuerdo con lo anterior, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, podrá limitar la presente selección a MIPYMES del orden Nacional. En dado caso, las MIPYMES deberán manifestar su interés en participar en el presente proceso de selección, a más tardar, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección (Según cronograma adjunto al Pliego de Condiciones), radicando tal manifestación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, limitara el Proceso de Contratación a Mipyme domiciliadas en el municipio y preferiblemente en el Corregimiento, en donde se va a ejecutar el contrato siempre que por lo menos tres (3) Mipyme con acreditación de domicilio en el municipio y

preferiblemente en el Corregimiento, donde el contrato será ejecutado manifiesten su interés en limitar la convocatoria en el plazo previsto.

Las Mipyme deben, junto con la manifestación de interés, acreditar su domicilio principal con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.

La solicitud deberá contener:

1. Manifestación de interés en participar en una convocatoria limitada a Mipymes del orden Nacional (ANEXO No 09).
2. Acreditar la condición de MIPYME, para lo cual anexará la certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), con copia de la tarjeta profesional de contador o de revisor fiscal y certificación de antecedentes disciplinarios de contador público vigente.
3. Acreditar mínimo un (01) año de existencia por parte de la MIPYME, para el efecto se anexará el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad con no menos de treinta (30) días calendario anterior a la solicitud de limitación a Mipyme.

Así mismo podrán manifestarse los consorcios o uniones temporales, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES NACIONALES. Para estos efectos cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integran y deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos anteriormente señalados.

En el caso que no se cumplan los requisitos y condiciones anteriormente indicadas para limitar la convocatoria a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), se permitirá la participación de CUALQUIER INTERESADO.

8. Manifestación de interés – Conformación de la lista de posibles Oferentes.

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles Oferentes deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles Oferentes. Para tal efecto, deberá radicarse una comunicación por parte del Representante Legal de la persona jurídica Oferente, la persona natural Oferente o por el Representante del consorcio o unión temporal que corresponda, en la forma y en el plazo previsto en el Cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El formato de manifestación de interés aparece descrito en el ANEXO No. 08 de los Pliegos de Condiciones. Esta comunicación, deberá estar dirigida a la Secretaría General y deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Identificación precisa de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Nombre del Oferente (persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal).
- Nombre e Identificación del Representante Legal (en el caso que el Oferente sea persona jurídica, consorcio o unión temporal).
- Dirección.
- Teléfono y Fax.
- Correo Electrónico.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta. No se aceptarán Manifestaciones de Interés por correo electrónico, únicamente se aceptarán en forma física radicadas en la Sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, entre las 8:00a.m. y las 2:00 p.m. horas.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, podrá hacer un sorteo de consolidación de Oferentes, para escoger entre ellos un número máximo a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. La audiencia de sorteo de consolidación de los posibles Oferentes, se celebrará en la fecha fijada en el Cronograma del Proceso.

Si hay lugar al sorteo, el plazo de presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si el número es inferior a diez (10) interesados, todos los que manifestaron su interés, podrán presentar oferta.

Las manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido como persona natural o jurídica no podrán de manera posterior presentar propuestas como consorcios o uniones temporales o incluir miembros distintos a aquellos que manifestaron de interés.

9. Reglas para el sorteo de consolidación de Oferentes.

En el evento en que el número de posibles Oferentes sea superior a diez (10), la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, podrá dar paso al sorteo de consolidación de Oferentes para escoger de entre ellos, un número no inferior a diez (10), los que podrán presentar propuesta en el Proceso de Selección. De optar por ello, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, publicará en el SECOP II el día y la hora en que se efectuará la audiencia de sorteo para la conformación de la lista de Oferentes.

Las reglas para la realización del sorteo son las siguientes:

1. El sorteo se realizará mediante balotas.
2. Se elegirán diez (10) Oferentes.
3. La asistencia al sorteo no es obligatoria, no obstante, las personas que asistan a la audiencia extraerán las balotas de acuerdo con el orden de llegada. Con respecto a las personas que no asistan la balota la extraerá en su turno el representante de la oficina de control interno.
4. La lista de consolidación de Oferentes del sorteo se publicará en SECOP II.

NOTA: En el evento que no se llevará a cabo dicha audiencia de consolidación de Oferentes, se entenderá que quienes manifestaron interés se encuentran habilitados para continuar en el proceso.

10. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía a la que se refieren;
b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico;
c) Haber sido recibidas por LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** en la dirección Isla Grande – Islas del Rosario y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en el Cronograma del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Las observaciones y solicitudes de aclaración recibidas oportunamente en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, deberán publicarse en la página del SECOP II.

LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

11. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.

LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, responderá mediante comunicación escrita y se publicará en el SECOP II para conocimiento público, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones se atenderá por escrito, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP II.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

12. Reglas en relación con el envío y recepción de documentos.

La fecha y hora de recepción en LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, de documentos por los interesados u Oferentes, entregados directamente serán las registradas por LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** en la planilla de recepción de oferentes.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen sean recibidos en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso para el recibo de aquellos.

Las propuestas solo podrán ser entregadas físicamente y en la Oficina Jurídica, razón por la cual las que se reciban en lugar distinto no serán tenidas en cuenta. El Oferente deberá verificar que se consigne en el sobre contentivo de la propuesta el sello del reloj que comprueba la hora y fecha de entrega de la misma.

13. Plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El Plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma del Proceso de Selección.

LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles Oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

14. Información sobre irregularidades.

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** que se presenten durante o con ocasión del trámite del Proceso de Selección, podrán ser informadas al Ordenador del Gastos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, y a los demás organismos competentes.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, Isla Grande – Islas del Rosario, Cartagena.

15. Impuestos y contribuciones.

Al formular la propuesta, el Oferente, deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, siempre y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos, no se establezca algo diferente.

16. **Garantías y seguros**.

Adicionalmente, el Contratista, deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

17. REGLAS APLICABLE A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

17.1. Presentación y contenido de la Propuesta.

17.1.1. Formulación de la Propuesta

Podrán participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía:

a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía;
b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

Se reitera que sólo podrán participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía quienes hayan manifestado interés y en el caso a que haya lugar al sorteo, los favorecidos en dicha diligencia de consolidación de Oferentes, siempre y cuando la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** decida realizarlo.

171.2. Presentación de la Propuesta

Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado., el cual debe contener el ofrecimiento económico, los requisitos habilitantes y ponderables solicitados en el Título IV del presente pliego, durante el cierre se dará lectura al valor total ofrecido.

La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**. El sobre que contiene la propuesta deberá contener el número de radicación, fecha y la hora asignada en las ventanillas externas de correspondencia, que atienden en horario continuo de 6:20 am a 3:00 pm.

Las propuestas deben ser presentadas legajadas haciendo uso de carpetas legajadoras o ganchos legajadores plásticos, con el cuidado de no perforar espacios de contenido, puede hacerse al costado izquierdo, cuando el sentido de la propuesta sea vertical; y en el caso de ser en sentido horizontal, se debe hacer arriba del encabezado.

La propuesta deberá ser foliada teniendo en cuenta el Acuerdo 42 de 2002 del Archivo General de la Nación y la Cartilla de foliación del Archivo General de la Nación de la siguiente manera:

a) Se debe numerar de manera consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, en sentido ascendente, de tal manera que el primer documento del legajo sea el número 1, exceptuando el índice que no debe ser foliado, el cual debe contener la ubicación (número de folio) de cada documento aportado en la propuesta.
b) No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C o bis.
c) Se debe escribir el número en la parte superior derecha de la cara recta del folio en el mismo sentido del texto del documento con lapicero de tinta negra.

d) Se debe escribir el número de manera legible y sin enmendaduras sobre un espacio en blanco, y sin alterar membretes, sellos, textos o numeraciones originales.
e) No se deben foliar las pastas ni las hojas-guarda en blanco.
f) Los planos, mapas, dibujos, etc., que se encuentren tendrán el número de folio consecutivo que les corresponde aun cuando estén plegados.
g) Cuando la propuesta contenga documentos de formato pequeño deberán ser adheridos a una hoja en blanco e identificada con el número de folio correspondiente.
h) Si existen errores en la foliación, esta se anulará con una línea oblicua evitando tachones y refoliar el documento.
i) No se deben foliar documentos en soporte diferente al papel (CD, USB, etc.), aun encontrándose estos adheridos a una hoja o folio de la propuesta.

LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** tomará como propuestas originales aquellas que en su rotulo de presentación lo indique, siempre y cuando los documentos allí contenidos se encuentren suscritos de manera original, tales como anexos, pólizas, y documentos que por su naturaleza o su contenido lo amerite. La propuesta debe ser presentada dentro del término y en el lugar establecido en el cronograma del proceso, de lo contrario será RECHAZADA.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la asignación de puntaje por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, se solicita a los Oferentes, entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

Adicionalmente, la propuesta, deberá presentarse en formato digital, salvo el ofrecimiento económico. Cada sobre se rotulará así:

FECHA	
SEÑORES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO
CONVOCATORIA PÚBLICA No.	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IEIR-MCN-0001
OBJETO	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

17.1.3. Objeto y alcance de la Propuesta.

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en este documento, de las que hace parte la Minuta del Contrato y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos,

condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE Y asignará puntos a las propuestas admisibles siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.
2. Si el Oferente, no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última. Se exceptúa de esta regla aquellos requisitos que otorguen puntaje.
3. Si, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo habilitante, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.
5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.
6. Sin perjuicio de la facultad de LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables, no representan mejora de la propuesta y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella.

8. LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos de soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.
9. Documentos soporte de la experiencia del Oferente.

Si en este documento, se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o para la asignación de puntaje, el Oferente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos de soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje (según corresponda).
e) Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
f) La demás información que los Pliegos de Condiciones, indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

g) Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos, en donde el Oferente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación y de las actividades a su cargo, según se trate.

h) documentos de soporte de la experiencia del Oferente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

10. El resto de información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en el pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o

Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del Sistema Integral de Seguridad Social.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación de soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición, las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Para el ejercicio de la ingeniería y arquitectura se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

11. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de inicio del Plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
12. El factor multiplicador ofertado debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales. (En caso de que aplique)
13. De conformidad con la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
14. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
15. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Pliegos de Condiciones y sus Anexos,
16. según lo establecido en aquellas.
17. La integración y elaboración de la propuesta, y el aporte de la información y documentación soporte de esta, es de exclusiva responsabilidad del Oferente. LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** no está obligado a solicitar aclaraciones o documentación soporte.

17.1.4. Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del Oferente.

Al presentar propuesta, el Oferente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente, acepta y declara:

1. Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
2. Que su propuesta estará vigente por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.
3. Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso; que conoció a través de la página del SECOP o a través de copia física (impresa) de aquellos.
4. Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
5. Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
6. Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
7. Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**.
8. Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico No. 1.
9. Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como que acepta, la distribución y asignación de riesgos previsibles.
10. Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta conforme a las causales reguladas en el presente documento.
11. Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

12. Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación de estos Pliegos de Condiciones y lo consideró e incluyó al momento de presentar su propuesta.
13. Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

 13.1. No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 13.2. Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
 13.3. Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** los Pliegos de Condiciones y que acepta su contenido y alcance.

14. Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y los enviados por el Oferente o por terceros a LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
15. Que reconoce y acepta que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que, en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético (CD o USB), prevalecerá la que obre en el documento impreso.
16. Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.
17. Que, en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
18. Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
19. Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.
20. Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, aquella (la propuesta) es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

21. La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

17.1.5. Una Propuesta por Oferente.

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

18. ASPECTOS PARTICULARES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y ANTICIPO.

18.1. Objeto de la selección abreviada de menor cuantía.

El objeto de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IEIR-MC-001** es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE.

18.2. Descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentran consignados en el Estudio Previo y en Análisis del Sector, que forma parte de los Documentos del presente Proceso, así como también en el ANEXO No. 2 de Aspectos Técnicos, que forma parte integral de los Documentos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y del Contrato.

Aunado a lo anterior el proponente debe cumplir con el Decreto 348 del 2015, publicado mediante anexo en la presente convocatoria.

18.3. Clasificación Del Servicio

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC3, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
	78000000	78110000	78111701	Transporte de pasajeros por mar	78000000

18.4. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.

El valor estimado del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($59.200.000,oo) incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00044	02040202 - SGP-CALIDAD TRANSFERENCIAS DISTRITALES	03/08/2023	03210802 - TRANSPORTE ESCOLAR	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($59.200.000)

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

18.5. Forma de pago.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma: Pagos de forma quincenal, teniendo en cuenta las actas parciales de cumplimiento, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y entrega por parte del contratista de los documentos tales como paz y salvo de seguridad social y parafiscal de la empresa

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
2. Cuenta de cobro y/o factura original
3. Certificación por parte del supervisor del contrato
4. Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta o factura electrónica.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO,** con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

18.6. Lugar de ejecución.

Para efectos de establecer el domicilio del contrato el lugar de ejecución del contrato será: ISLA GRANDE – ISLAS DEL ROSARIO, CARTAGENA.

18.7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTIOCHO (128) DÍAS, del calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

18.8. Propuestas parciales.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

18.9. Recorrido de Reconocimiento e Inspección.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, con la intención de fortalecer la seguridad en el transporte de estudiantes, con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar unos recorrido de inspección y reconocimiento.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a los futuros pilotos de las lanchas, mediante una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

Cuando la oferta la presente un Proponente plural, la visita debe realizarla al menos uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a los futuros pilotos de las lanchas, mediante una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los a los futuros pilotos de las lanchas, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, solicitará la cédula de ciudadanía y la patente de navegación.

Quienes presenten manifestaciones de interés de participar en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso de contratación, deben realizar un total de CINCO (05) recorridos de reconocimiento e inspección, para el conocimiento de las rutas donde se prestara el servicio, para que realicen la verificación de las condiciones, puertos de salida y llegadas, dicho recorrido será en el Horario habitual de la ruta escolar propuesta para el futuro proceso contractual, es decir desde las 6:20 am a 3:00 pm. De estos recorridos, Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección, se deja un acta como evidencia de lo actuado. Y se levantará la respectiva acta y se entregará copia a cada participante

Estos recorridos de inspección y reconocimiento, para el conocimiento de las rutas donde se prestará el servicio, será un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

19. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS

19.1. Criterios de selección.

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

19.2. Factores de desempate.

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Factores de desempate del Decreto 1082 de 2015):

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, escogerá el Oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de

escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al Oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se hará sorteo con balotas a efectos de resolverlo

Nota: La condición de Mypime debe certificarse por el contador o el revisor fiscal y el Representante Legal de la empresa especificando las condiciones establecidas por el 2º de la Ley 905 de 2004. Lo anterior deberá presentarse junto con la propuesta donde se certifique el número de empleados y activos con corte a 31 de diciembre de 2020, de no presentarse con la propuesta no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de desempate.

19.3. Incentivos.

Los incentivos en la contratación pública, son: (i) Bienes y servicios de origen nacional y aquéllos considerados nacionales con ocasión a la existencia de trato nacional.

20. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SU EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Requisitos Habilitantes.
La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que correspondan a través del RUP.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**

20.1. Capacidad jurídica.

En el Proceso de Contratación, pueden participar: (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios o uniones temporales.

20.1.1. Forma de Acreditar la capacidad, existencia y representación

20.1.1.1. Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.

Las personas naturales, acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte y/o matricula mercantil. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, podrá solicitar que el Oferente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio, el certificado de matrícula mercantil deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

- Deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- En caso de consorcio o uniones temporales, la estructura plural, deberá contener las actividades del objeto a contratar.

- Acreditar que el Oferente cuenta con por lo menos CUATRO (4) años de registro anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso.
- La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal.

En caso de que el Oferente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de
Comercio acompañado de la cedula de ciudadanía de extranjería o pasaporte del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas nacionales, Oferentes o integrantes de un Oferente (en el caso de uniones temporales o consorcios) se deberá acreditar que:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos.
- Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal.
- El Oferente deberá tener un tiempo de constitución no menor a cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas OFERENTES o integrantes de OFERENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

20.1.1.2. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Registro Único de Proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

20.1.1.3. Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
b) La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.
c) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y seis (6) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

20.1.1.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.
c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la liquidación del Contrato y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.
f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá tener un tiempo de constitución no menor a cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

20.2. Carta de Presentación de la Propuesta.

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el ANEXO No. 1, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Oferente o de la Unión Temporal o Consorcio.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el ANEXO No. 1) o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso de que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisible.

20.2.1. Vigencia de la propuesta.

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza venza, el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la propuesta, se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.
Para que su propuesta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato;

20.3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en

el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago.

Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntaran la última planilla debidamente pagada.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.

El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. Los certificados deberán ser no mayores a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.

20.4. Registro Único Tributario.

El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá (n) allegar el correspondiente registro único tributario actualizado de acuerdo a los nuevos códigos CIIU.

Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.
En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta. Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

20.5. Garantía de seriedad de la oferta.

El Oferente debe aportar con su propuesta:

1. Una garantía de seriedad de la propuesta (en original), la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y
2. Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a. Asegurado / Beneficiario: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**. NIT. 806.012.452-1
b. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

3. Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.
4. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:

- Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Oferente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**.

Se considerará inadmisible la propuesta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en las condiciones dispuestas Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO: Las garantías que se otorguen bajo cualquiera de las otras formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los requerimientos previstos en dicho decreto.

20.6. Índice de la Propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, se solicita a los Oferentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego de condiciones.

20.7. Experiencia.

El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar hasta (5) contratos, órdenes de servicio, o certificaciones cuyo objeto debe comprender el servicio de transporte fluvial de pasajeros. Dicho

contrato, orden de servicio debió haberse firmado y ejecutado dentro de los últimos 5 años, contados a partir del acta de cierre del presente proceso.

El proponente inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente deberá diligenciar el Anexo No. 5, suscrito por el Representante Legal o apoderado facultado por este, indicando los contratos u órdenes de servicios los cuales deben constar en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos u órdenes de servicio con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Para acreditación de la experiencia se requiere adjuntar además del Contrato, Orden de Servicio el Acta de Liquidación y/o la Certificación expedida por la entidad contratante en donde deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista
- Descripción de las actividades desarrolladas y bienes vendidos.
- Sí se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor inicial y final del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HÁBIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el Oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del Oferente plural.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE PLIEGO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICARSE EL NÚMERO DEL CONSECUTIVO CON EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO PARA EFECTOS DE SU VERIFICACIÓN.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

20.8. Acreditación de Aspectos Técnicos.

El Oferente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

20.8.1. Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas

El Oferente deberá aportar las condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para la ejecución del objeto contractual, en todo caso se advierte que el Oferente podrá mejorar las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, para ello suscribirá el ANEXO No 2, firmado por el representante legal, con la suscripción de dicho anexo y su presentación se estará comprometiendo a la entrega de los bienes y servicios conforme lo establece el respectivo Anexo.

Igualmente, junto con el ANEXO No 2 el proponente deberá diligenciar documento adicional compromisorio en el que indique que se compromete a lo siguiente:

El alcance del objeto del contrato es el siguiente:

1. Transportar el estudiantado la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, conforme a lo dispuesto en el presente contrato, para ello las embarcaciones a contratar deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Disponer de lancha rápida de 25 pies mínimo, con dos motores fuera de borda, mínimo de 40 caballos de fuerza, en buen en estado a todo costo con su respectivo conductor.
b. Las lanchas con las especificaciones aquí establecidas, con su respectivo conductor, a todo costo y riesgo, es decir, asumiendo el valor de los combustibles, aceites, mantenimientos preventivos y curativos, seguros obligatorios y pólizas que exija la Ley. Para lo anterior el proponente deberá suministrar copia de las tarjetas de propiedad, y certificados técnico-mecánicos de cada una de las lanchas dispuestos para atender la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** vigente al momento del cierre y durante todo el término de ejecución del contrato, así como copia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que las lanchas ofertadas están amparadas por responsabilidad civil contractual y extracontractual.
c. Horarios: Los lanchas con sus respectivos conductores se requieren en una disponibilidad 24/7, ajustándose a los horarios en que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** requiera del servicio.
d. Mantener las lanchas en perfecto estado de presentación y funcionamiento.
e. Los costos ocasionados por comparendos deben ser asumidos por el contratista.
f. Se debe adjuntar a la propuesta certificación en la que conste que cada una de las lanchas cuenta con un conductor, con las siguientes características: Licencia de conducción vigente con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado, paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente, no tener antecedentes penales, experiencia mínima de un año.
g. El vehículo deberá tener el equipo de dotación obligatorio conforme a las normas de la DIMAR, esto es lo siguiente:

 - Extintor de 10 libras y los respectivos chalecos salvavida, para cada uno de los niños a transportar.
 - Patente de navegación
 - Póliza de seguro de accidente
 - Documentación de la lancha
 - Radio y/o teléfono Celular
 - Luces
 - Aros y canaletes

- Botiquín
- Piloto

h. Las lanchas deberán estar en absoluta disponibilidad de lunes a sábado. Todo el día para garantizar la llegada oportuna de los niños en los horarios establecidos por la Institución y otras eventualidades que padezcan los niños en la jornada académica.
i. El contratista garantizará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, la prestación del servicio igualmente garantizando la disponibilidad inmediata de lanchas en caso de que llegare a presentar fallas mecánicas durante la prestación del servicio. En caso de vararse una lancha, el contratista deberá disponer de inmediato de otra lancha ara reemplazarla.
j. De cualquier manera, independiente de la relación que el contratista establezca con el conductor, este deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
k. El oferente deberá aportar garantía todo riesgo sobre las lanchas objeto de la prestación del servicio o comprometerse a
l. constituir garantía en caso de ser adjudicatario del proceso antes del inicio del contrato.
m. El oferente deberá disponer de un sistema de comunicación como teléfono celular o radioteléfono activado permanentemente en el vehículo para que el supervisor del contrato mantenga contacto continuo con el servicio.
n. La lancha debe cumplir todos los requerimientos de Capitanía de Puerto.

20.9. Lugar De Desarrollo Del Contrato:

ISLAS DEL ROSARIO, CARTAGENA BOLÍVAR.

20.10. Condiciones Especiales:

El proponente deberá garantizar:

1. Disponibilidad de Servicio: El contratista deberá disponer de suficientes vehículos que garantice el transporte de todos los estudiantes por cada ruta identificada en el cuadro anterior; los cuales deben estar disponibles en los sitios y horarios que indique la INSTITUCION EDUCATIVA, garantizando puntualidad en la recogida de los estudiantes y puntualidad en la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase.
2. EL contratista no podrá retrasar la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase con el pretexto que requiere del mismo vehículo para hacer varios viajes, por cuanto debe disponer de los vehículos suficientes para atender la ruta establecida dependiendo del número de estudiantes a transportar sin generar sobrecupo en los vehículos.
3. Documentos del Conductor: El contratista garantizará que los conductores de los vehículos asignados para el cumplimiento de este contrato deben tener al día los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía.
- Licencia de Conducción.
- Estar afiliados a seguridad social.

4. Documentos de la lancha: El contratista garantizará que los vehículos asignados para el cumplimiento de este contrato deben tener al día los siguientes documentos:
 - Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
 - Revisión técnico - mecánica.

5. Condiciones y Precauciones Básicas de Seguridad: El contratista deberé verificar y garantizar que cada lancha utilizada para la ejecución del contrato cumple con las siguientes precauciones básicas de seguridad:

 - Tener en la lancha el equipo completo de Emergencia.
 - Tener en la lancha el botiquín de primeros auxilios.
 - No surtirá combustible la lancha con estudiantes a bordo.
 - No llevar en la lancha ningún tipo de carga que incomode a los estudiantes.
 - No llevar armas u objetos peligrosos.
 - No cargar líquidos o elementos combustibles o inflamables.
 - No llevar sobre cupo de estudiantes.

6. Comportamiento de los conductores: El contratista deberé verificar y garantizar que cada conductor, observe las siguientes normas de comportamiento:

 - No conducir en estado de embriaguez.
 - No conducir con sueño o avanzado estado de trasnocho.
 - No conducir estando enfermo.
 - Tratar a los estudiantes con respeto.
 - Cumplir con los horarios de recogida en los lugares asignados.
 - Estar aseado y vestido decorosamente.

7. Procesos De Bioseguridad Sanitaria Al Ingreso Y Trayecto De Rutas En Transporte Escolar: Todos somos actores responsables de mantener las normas de bioseguridad que se han establecido desde el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual se recomienda tener en cuenta las siguientes acciones que deben adelantarse antes, durante y posterior al trayecto de las rutas escolares.

A. ACCIONES ANTES DEL TRAYECTO DE RUTA ESCOLAR

- Garantizar los procesos de desinfección del vehículo

- Adecuar el vehículo.
- Implementar medidas para regular el número de estudiantes en el área de espera y acceso de los estudiantes para abordar.
- Establecer la capacidad máxima del medio de transporte entre los estudiantes, adulto acompañante y/o monitor de ruta. (Aforo máximo 90%).

B. ACCIONES DURANTE EL TRAYECTO DE LA RUTA ESCOLAR

- Verificar no sobrepasar la capacidad permitida según el aforo máximo de 70%
- Velar por el uso obligatorio del tapabocas
- Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan
- Velar por que los estudiantes se mantengan en silencio, en lo posible.
- No permitir hablar por el celular en los desplazamientos.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas al interior del medio de transporte.
- Velar por que los estudiantes se mantengan sentados cuando el vehículo este en movimiento.

C. ACCIONES POSTERIOR AL TRAYECTO DE RUTAS ESCOLARES

- Implementar medidas para regular el descenso de los estudiantes del medio de transporte, deben descender uno por uno manteniendo la distancia.
- Si el trayecto finaliza en la sede educativa, se debe seguir con los protocolos que el establecimiento educativo tenga para el ingreso de los estudiantes.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa.
- Transportar a los estudiantes a los sitios y horarios programados por la institución o centro educativo.
- Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico-mecánica, licencia del conductor, póliza de responsabilidad civil extracontractual)
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) cuando a ello haya lugar.
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como combustible y mantenimiento de los vehículos en general.

- Remplazar el vehículo por otro de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para el establecimiento educativo.
- Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con la ruta e instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni intraveredales.
- Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el establecimiento educativo, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio. Este debe ser conocido por los padres de familia.
- Cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor que sean asignados para la prestación del servicio.
- Llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 0348 de febrero de 2015. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a estos estudiantes.
- Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
- En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el Decreto 1079 de mayo de 2015, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.
- El contratista debe tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato, además de encargarse en forma inmediata de todos los trámites
- ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.
- Cumplir con las normas de Bioseguridad contempladas en la Resolución 777 del 2021 y su anexo técnico
- Registrar el seguimiento diario de la hora de entrada y salida del vehículo en la correspondiente "Planilla del Recorrido".

- No se excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.
- Acatar todas las recomendaciones y sugerencia que los supervisores del contrato formulen para la correcta prestación del servicio.
- Constituir la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Tramitar ante la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, cualquier suspensión, adición o prórroga del contrato, previa presentación de la justificación y contar con el visto bueno de la supervisión.
- Informar oportunamente a la supervisión del contrato cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- Respetar, responder, facilitar y acatar los reclamos, consultas, solicitudes e instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, por conducto de la supervisión del mismo.
- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y que sean pactadas de mutuo acuerdo entre las partes.

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Utilizar vehículos en buen estado, que cuente con todas las normas de seguridad pertinente, que se ajusten a la normativa legal aplicable para la prestación de este servicio de transporte escolar y que tengan vigente toda la documentación legalmente exigida por las autoridades competentes (patente de navegación, certificado de motor, inspección técnica de embarcaciones menores).
- Emplear conductores que tengan vigente toda la documentación legalmente exigida por las autoridades competentes(permiso de tripulante, certificación en competencia laboral expedida por el SENA y demás documentos personales).
- Garantizar el adecuado estado técnico mecánico de todos los elementos funcionales, de todos y cada uno de los vehículos durante la ejecución del contrato.
- Garantizar el porte de los documentos legales reglamentarios del vehículo, conductor y adulto acompañante o verificador de ruta.
- Garantizar el buen trato y manejo de relaciones interpersonales del equipo humano que hace parte de la operación del servicio de transporte escolar para con la comunidad educativa. En caso de presentarse quejas por parte de la
- comunidad educativa, estas deberán ser atendidas dentro de los 2 días hábiles siguientes a la presentación de la queja.
- Velar por la correcta y adecuada presentación del personal que interviene en la operación de rutas e interactúa con los beneficiarios o comunidad educativa.

- Garantizar que los conductores y/o adultos acompañantes de ruta y/o verificadores de ruta, no se presenten al servicio bajo los efectos del alcohol, sustancias psicotrópicas o cualquier otro producto que altere su estado de vigilia.
- Abstenerse de transportar personal diferente a los beneficiarios del servicio de transporte escolar autorizado.
- Reportar de inmediato a la Supervisión. las novedades presentadas durante la operación, especialmente las que representen situaciones de emergencia o accidentes y que impliquen la suspensión parcial o total de una o más rutas y actuar conforme al plan de contingencia.
- Asumir de manera inmediata los gastos en que se incurra ante la ocurrencia de un siniestro vial y garantizar la atención de los beneficiarios. Cuando las circunstancias del accidente lo requieran, el contratista deberá asegurar el servicio de transporte de un familiar y/o acudiente de cada uno de los beneficiarios afectados, desde el sitio del siniestro hasta el centro médico de atención, y desde el centro médico hasta el lugar de residencia del mismo una vez superada la emergencia
- Emplear conductores que tengan vigente toda la documentación legalmente exigida por las autoridades competentes (Licencia de conducción, etc.)
- Recorrer completamente las rutas establecidas.
- Reemplazar el vehículo por uno de igual o mejor estado o calidad a la mayor brevedad posible sin que se afecte la prestación del servicio en caso de presentar cualquier daño.
- Comunicar inmediatamente a la supervisora del contrato, el cambio de vehículo o de conductor en caso de que se requiera.

Obligaciones Ambientales: el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre: 1) Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2) Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3) Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4) Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados. 5) Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas.

Compromiso Anticorrupción. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

PARÁGRAFO: El contratante verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del contrato, como también el estado de vehículo y demás requerimientos previamente señalados en acápites anteriores.

2. El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de embarcaciones requeridas dentro de su resolución de habilitación y permiso de operación para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas. Para tal fin deberá allegar copia de la patente de navegación fluvial vigente de servicio público, donde se demuestre que el proponente es el propietario de por lo menos el 50% de las embarcaciones del parque fluvial y el porcentaje restante aparezcan vinculadas a la misma.
3. El proponente debe contar con la resolución mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilita y autoriza para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros de servicio especial y de turismo y tener permiso de operación vigente en la zona del Canal del Dique.
4. Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deben contar con patente de navegación, registro de motores y las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 (las cuales deben mantenerse vigente durante la ejecución del contrato)
5. Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deberán contar con el certificado de inspección técnica y certificado de los elementos de seguridad expedidos por una inspección fluvial.
6. Al prestar el servicio de transporte en las embarcaciones ofertadas, en el evento de daños o en el que se requieran para su mantenimiento o reparación, deberá ser remplazada por uno de iguales condiciones técnicas o superiores a la ofertada, sin que ello implique costo alguno para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**.
7. El contratista deberá asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados a la embarcación, impuestos, salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los motoristas y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.
8. Proveer los motoristas para la prestación del servicio, los cuales deberán tener permiso de motorista vigente expedido por una inspección fluvial, con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de forma permanente, temporal o tiempo parcial.
9. Reemplazar al motorista, en caso de incapacidad temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el Interventor del contrato y reunir las mismas calidades del ofrecido inicialmente, así también cuando el supervisor lo requiera con justa causa.
10. El servicio de transporte deberá estar disponible de manera inmediata, una vez sea requeridos por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.**
11. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las embarcaciones ofertadas, en el momento en que sean requeridos por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.**

12. El contratista deberá garantizar la cantidad de chalecos salvavidas requeridos para cada uno de los estudiantes transportados.
13. Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo.
14. Tramitar los permisos de zarpe necesarios ante la inspección fluvial de Cartagena, durante el tiempo de ejecución del contrato.
15. El proponente o cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las embarcaciones ofertadas de conformidad como lo dispuesto en la resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte)
16. La empresa de servicio de transporte fluvial debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de las embarcaciones dadas en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del motor fuera de borda, sin que esto implique mayores costos para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.**
17. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de las embarcaciones o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución.
18. El servicio de transporte se prestará de lunes a sábado de 6:20 AM – 3:00 PM, eventualmente podrá ser necesitado los sábados o domingos, sin embargo, las embarcaciones deberán estar disponible para los requerimientos la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** fuera del horario anteriormente estipulado.
19. Por lo menos dos de los vehículos ofertados deberá estar disponible las horas de funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** durante la semana. En ningún caso se podrá navegar por fuera de los horarios permitidos en la Ley 1242 de 2008.

En caso de que las embarcaciones dispuestas para la prestación del servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 48 horas, y poner a disposición la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** otra embarcación por lo menos con las mismas características y por lo menos bajo las mismas condiciones de la embarcación que ha sufrido la eventualidad.

20.11. Documentos para la Acreditación de Aspectos Técnicos.

El proponente debe adjuntar a su oferta, documentos que acrediten las condiciones técnicas esenciales del servicio que a continuación se detallan:

1. El proponente deberá suscribir una carta de compromiso en donde manifieste que cuenta con la disponibilidad mínima de embarcaciones para la prestación del servicio y que estos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para tal fin deberá anexar en copia lo siguiente:

 1.1. Patente de Navegación de servicio público vigente de cada embarcación
 1.2. Registro de propiedad de los motores fuera de borda.
 1.3. Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual en los términos de la Resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte.
 1.4. Certificado de inspección técnica expedido por un inspector fluvial.
 1.5. Certificado de tenencia de los elementos de seguridad.
 1.6. Permiso de motoristas de los operarios de cada embarcación.

2. Copia de la Resolución de Habilitación y Permiso de Operación vigente en la zona del Canal del Dique, otorgado por el Ministerio de Transporte. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá contar con la resolución de habilitación del Ministerio de Transporte y con la misma zona de operación.
3. Todas las embarcaciones con las cuales se preste el servicio público de transporte, deben estar registradas ante una inspección fluvial, matriculados en el servicio público y vinculada o de propiedad de una empresa de transporte público debidamente constituida y habilitada por autoridad competente.
4. Con la propuesta deberá aportarse la patente de navegación de servicio público de las embarcaciones con los cuales se pretende prestar el servicio de transporte.
5. El proponente o cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las embarcaciones ofertadas de conformidad como lo dispuesto la Resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte.

Será HÁBIL la oferta que cumpla con lo anterior.

20.12. Capacidad Financiera

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato para lo cual los Oferentes o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) acreditar los indicadores estipulados en el presente pliego, mediante el Registro Único de Proponentes conforme al decreto 1082 de 2015 el cual deberá encontrarse vigente y expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección el cual debe contener la información financiera del último año fiscal (2022).

Para los proponentes cuya inscripción tenga ocurrencia en la presente vigencia, se tendrá como válida para efectos de evaluación financiera, los indicadores financieros reportados en el RUP, siempre y cuando la información reportada no sea inferior a la vigencia 2022.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Unico de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán presentar el Balance General acompañado de sus respectivas notas contables, y el Estado de Resultados de la vigencia firmados por el Representante Legal debidamente avalados con la firma del Contador Público y el Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, y expresada a la tasa de cambio a Diciembre 31 acompañada de traducción simple al idioma español.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio y sucursal en Colombia.
Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

20.13. Liquidez

LIQUIDEZ= Deberá ser mayor o igual a 80%

Se considerará HÁBIL el Oferente que presente una LIQUIDEZ mayor o igual a 80%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la LIQUIDEZ de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ, del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo a sus porcentajes de participación.

20.14. Nivel de Endeudamiento

NIVEL DE ENDEUDAMINTO: deberá ser menor o igual a 5%

Se considerará HABIL el Oferente que presente un NE menor o igual a 5%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

20.15. Razón de Cobertura de Intereses

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: deberá ser mayor o igual a 80

Se considerará HABIL el Oferente que presente RCI mayor o igual a 80

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el Razón de Cobertura de Intereses de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el Razón de Cobertura de Intereses del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se consideran inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.

20.16. Consideraciones Particulares

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP), vigente, con información financiera a corte 31 de diciembre salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Oferente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a

los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o CONTRATO s internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

20.17. Requisitos para presentación de moneda extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

b) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por

el Banco de la República, para lo cual el Oferente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

c) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

10.18. Registro Único De Proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, a efectos de verificar, los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

• La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
• La inscripción en el Registro Único de Oferentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la Adjudicación. En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Oferentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

El Oferente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán presentar en el Registro Único de Oferentes inscritos los contratos aportados para acreditar la experiencia. Dichos contratos deberán estar clasificados en el siguiente código de naciones unidas en los contratos a acreditar:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
	78000000	78110000	78111701	Transporte de pasajeros por mar	78000000

NOTA:
1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de

2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Oferentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
2. Para el caso de uniones temporales o consorcios, al menos uno de los integrantes debe estar inscrito en los códigos anteriormente relacionados.

21. Cierre del Proceso de Selección y Apertura del Sobre.

El Cierre del Proceso de Selección, se hará en la fecha, hora y lugar fijado en el Cronograma. En la hora señalada para la entrega de Ofertas, se procederá a la apertura del Sobre Original, que contenga los documentos habilitantes del Oferente y de presentación de la Oferta y los que acreditan el cumplimiento de la Ficha Técnica y oferta económica.

De la citada diligencia, se levantará un Acta, que se será suscrita por las personas encargadas por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** y por los Oferentes presentes que así lo deseen. En el acta, se relacionarán sucintamente las Ofertas presentadas así: (i) Nombre del Oferente; (ii) número e identificación de la garantía de seriedad de la Oferta; (iii) la compañía de seguros; (iv) el número de folios de cada Oferta; (v) si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras, o si no es consecutiva; (vi) valor de la propuesta económica. En el evento que la Oferta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar tal situación en el acta.

21.1. Evaluación de Ofertas.

Verificación de los requisitos de presentación de la Oferta, Habilitantes y acreditación del cumplimiento de la **Ficha Técnica y Aspectos técnicos.**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar y calificar las Ofertas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Ofertas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado: (i) los requisitos de presentación de Ofertas; (ii) los habilitantes exigidos en este documento y (iii) los documentos de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica, quedarán habilitados para ser calificados según los factores de ponderación contemplado en el presente pliego de condiciones, que determinará el orden de elegibilidad de los Oferentes.

21.2. Requisitos de presentación de la Oferta.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas contenidos en el la Presentación y contenido de la Oferta- de los Pliegos de Condiciones.

21.3. Requisitos habilitantes.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los Oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en los Requisitos habilitantes.

21.4. Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de la Ficha Técnica exigida para los Oferentes, sujeta a las condiciones dispuestas en la Acreditación de Ficha Técnica y el anexo del mismo.

21.5. Verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.**

21.6. Admisibilidad de la propuesta.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

21.7. Reglas de subsanabilidad.

LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, para la evaluación de las propuestas que se presente dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que prescribe: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes

a la futura contratación o al Oferente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

En este orden de ideas, todos los defectos de las propuestas que no afecten la asignación de puntajes, no representen mejora de la propuesta, serán subsanables y, por ende, podrán ser solicitados por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** hasta la adjudicación, salvo para cuando se trate de mecanismos de subasta en cuyo caso se deberá hacer con antelación al comienzo de la misma, dentro del término dispuesto para ello por la entidad.

21.8. Aclaraciones a las Propuestas.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes, no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

21.9. Ofertas con valor artificialmente bajos

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las

ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[1] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del Oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

21.10. Causales de Rechazo de Propuestas

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del Oferente no correspondan a circunstancias objetivas.
2. Cuando el respectivo Oferente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
3. Cuando el respectivo Oferente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones y este no sea subsanado por el proponente en los términos establecidos por el comité evaluador.
4. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente"
que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas[2].
5. Cuando la conducta del Oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de
jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en el pliego de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales). v) se presenten por fuera de sobre cerrado. vi) se envíen por correo.
7. Cuando el Oferente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pagos al Sistema de Seguridad
Social y aportes parafiscales.

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.
[2] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez

8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
9. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
10. Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso.
11. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
13. Cuando el Oferente no haya manifestado interés para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía o cuando no aparezca incluido en el orden de posibles Oferentes, si se ha producido la diligencia de sorteo.
14. Cuando se modifique el ofrecimiento económico en alguno(s) de su(s) ítem(s) o cantidad(es) o cuando se presente más de un ofrecimiento económico.
15. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
16. La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso de selección, por el mismo Oferente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un Consorcio o Unión Temporal que se presente ya sea como persona natural o jurídica o haciendo parte de otro consorcio, promesa de sociedad futura y/o Unión Temporal.
17. Los valores unitarios de cada ítem de la propuesta no podrán superar los valores unitarios del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
18. Cuando los porcentajes del AIU superen de forma conjunta el valor establecido en el presupuesto oficial.

21.11. Informe de evaluación.

El Comité, emitirá y publicará un Informe de Evaluación – por 3 días hábiles-, en las fechas dispuestas en el Cronograma del Proceso de Selección. De esta forma, los Oferentes, podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al Informe de Evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar, serán resueltas en el acto que contenga la decisión de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

21.12. Ponderación de las Propuestas.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, debe evaluar las Ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el Comité Evaluador realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla. La suma de los elementos de calidad y precio de la oferta dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos. El proceso de selección se adjudicará al Oferente que obtenga el mayor puntaje. Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, se trabajarán con dos decimales.

FACTORES DE CLASIFICACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO DE LA OFERTA)	40
FACTOR CALIDAD	40
POR NO SANCIONES	20
TOTAL	100

21.13. Evaluación Económica (máximo 400 puntos).

El formato de precios de la oferta deberá ser anexado por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft 2003 sin celdas o fórmulas ocultas).

Las propuestas cuyo valor sea igual o superior al 96% o inferior o igual al 100% del presupuesto oficial, tendrán un puntaje comprendido entre 400 y 0 puntos en forma proporcional y lineal respecto a la menor diferencia con la media geométrica, es decir que el mayor puntaje lo obtendrá la propuesta que tenga mayor cercanía a la media geométrica calculada y tomado G como máximo puntaje (400 puntos).

El comité procederá a verificar que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Los datos consignados en el PRESUPUESTO deben corresponder a los consignados en el cuadro de cantidades de la propuesta económica.

Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas que no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica NO CONTENGAN errores superiores al 0.05 % del valor total de la propuesta, en dicho caso se eliminará la propuesta.

Si el valor corregido es igual o inferior al 0.05 % la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el PRESUPUESTO en particular las siguientes: La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del PRESUPUESTO. Las sumas correspondientes a la columna "Valor total unitario" del PRESUPUESTO.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto tanto de los insumos en los precios unitarios propuestos como el valor unitario de cada ítem, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso.

Una vez verificadas las propuestas en los aspectos aritméticos y los señalados en los párrafos anteriores, se procederá a aplicar la fórmula conforme lo dispone el siguiente numeral.

21.14. Cálculo De La Media Geométrica.

El factor económico o precio tendrá una asignación total de CUARENTA (40) PUNTOS como máximo. La propuesta económica será evaluada Mediante la fórmula de la Media Geométrica teniendo como soporte el Presupuesto Oficial así:

Se rechazarán las propuestas cuyos valores sean menores al 96% y superiores al 100% del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas.

Los CUARENTA (40) puntos (máximo puntaje) asignados a este criterio serán distribuidos de la siguiente manera: Las propuestas cuyo valor sea igual o superior al 96% o inferior o igual al 100% del presupuesto oficial, tendrán un puntaje comprendido entre 40 y 0 puntos en forma proporcional y lineal respecto a la menor diferencia con la media geométrica, es decir que el mayor puntaje lo obtendrá la propuesta que tenga mayor cercanía a la media geométrica calculada y tomado G como máximo puntaje (50 puntos). Todas las puntuaciones se aproximarán a la unidad más cercada.

A la propuesta que sea igual al 100% de la media geométrica o la que tenga el valor más cercano a la misma, se le asignará el máximo puntaje, para lo cual, no se le aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.

A las propuestas que sean superiores al 100% o inferiores al 96% del presupuesto oficial serán RECHAZADAS.

El Oferente debe formular su propuesta económica exclusivamente en el Anexo No. 1, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO en formato excel, teniendo en cuenta, los aspectos contemplados en el pliego.

21.15. Puntaje por Factor Calidad (máximo 40 puntos).

El proponente que oferte por el mismo valor, días adicionales en calendario escolar de prestación de servicio de transporte obtendrá un máximo de 40 puntos. A los demás proponentes, se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

DÍAS ADICIONALES	PUNTAJE
10	40 puntos.
9	20 puntos.
8	10 puntos.
7	5 puntos.
6	2 puntos.
5	1 puntos.

21.16. Puntaje por no sanciones. Máximo (20 puntos).

Se asignarán VEINTE (20) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación Pública, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

22. ADJUDICACIÓN

22.1. Acto de Adjudicación.

La **INSTIUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, adjudicará el Proceso de Selección, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esta decisión será notificada al Oferente favorecido y comunicada a los demás Oferentes a través de la página del SECOP.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

22.2. Celebración del Contrato.

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la **INSTIUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, estime no cubiertos por la mencionada garantía.

22.3. Declaratoria desierta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La **INSTIUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se comunicará a través del SECOP y se notificará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

22.4. Devolución de las garantías.

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes Oferentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la Garantía Única de Cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual la **INSTIUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, declara desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, quede en firme.

23. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES Y GARANTÍAS EXIGIDAS

Riesgos de la contratación. VER ESTUDIOS PREVIOS.

23.1. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación de "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE.**,", se requerirá de las siguientes garantías:

TIPO DE PÓLIZA	SUFICIENCIA	VIGENCIA/VALOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	Hasta el momento de la aprobación de las garantías.	El valor de esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato.	El valor de esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

		Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El valor de la garantía deber ser igual al 5% del valor del contrato. La Vigencia de esta garantía debe ser por el plazo del contrato y tres años más Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad del servicio.	En atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el valor de la garantía debe ser igual al 20% del valor del contrato. Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 6 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
RESPONSABILIDAD CIVIL	Estar vigente hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser por un monto de DOSCIENTOS (200) SMLMV. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato.

		sta debe cubrir a la entidad de los reclamos de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

23.1.1. Cumplimiento.

Cumplimiento del Contrato

El valor de esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

El valor de la garantía deber ser igual al 5% del valor del contrato.

La Vigencia de esta garantía debe ser por el plazo del contrato y tres años más.

Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Calidad del Servicio.

En atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el valor de la garantía debe ser igual al 20% del valor del contrato.

Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 6 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

23.1.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

En atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el valor de la garantía el valor de esta garantía debe ser por un monto de DOSCIENTOS (200) SMLMV e sta debe cubrir a la entidad de los reclamos

de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

24. ACUERDO COMERCIAL

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, por ser una Entidad del nivel Distrital (Ruralidad) y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepción al presente tipo de contratación, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por los tratados de libre comercio.

25. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones que regirán el Contrato serán aquellas que están desarrolladas en la Minuta del Contrato.

25.1. Cesión del Contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.**

Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.

25.2. Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato.

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, se designará como supervisor del contrato al Ordenador del Gasto, quien velará por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas

de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Oficina Jurídica. f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

26. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma y descripción general de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, es el siguiente:

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** a los Oferentes.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública y estudios previos	11/09/2023 17:00	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	11/09/2023 17:00	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	13/09/2023 16:00	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	14/09/2023 17:00	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/09/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	15/09/2023 11:00	PLATAFORMA SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/09/2023 11:00	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	18/09/2023 17:00	PLATAFORMA SECOP II
Realización del sorteo	19/09/2023 11:00	PLATAFORMA SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	19/09/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/09/2023 9:00	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/09/2023 16:00	PLATAFORMA SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	21/09/2023 16:00	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Ofertas	22/09/2023 16:00	PLATAFORMA SECOP II
Apertura de Ofertas	25/09/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	26/09/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/09/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	2/10/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4/10/2023 9:00	PLATAFORMA SECOP II
Firma del Contrato	4/10/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	4/10/2023 13:00	PLATAFORMA SECOP II

ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 1 Carta de presentación de la Propuesta

Fecha:_____

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO
Cartagena de Indias

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. IEIR-MNC-0001-2023

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE**"

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.**

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de Menor Cuantía en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** y a terminar el contrato dentro de los

plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el Pliego de Condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas al Pliego de Condiciones.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.
15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre Completo del Oferente	
Cédula de Ciudadanía o NIT	
Representante Legal	
País de Origen del Oferente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTÍA DE SERIEDAD	

Aseguradora:	
Valor:	
Vigencia:	
Desde:	(Día, mes, año)
Hasta:	(Día, mes, año)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: (En caso de haberlos)
17. Que la presente propuesta consta de (_) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección abreviada de menor cuantía las recibiré en la siguiente dirección:

 Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____

19. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo: _____

Atentamente,

(Firma)
(Nombre o Razón Social del Oferente)
Nit.
(Nombre del Representante Legal)
Representante Legal
C.C. Nº de

ANEXO No. 2

Aspectos Técnicos

Para prestar el: "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE**", se solicitan lanchas con las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de Embarcación	Capacidad Mínima de Estudiantes	Motor mínimo requerido	Cantidad	Material del Casco

El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de embarcaciones requeridas dentro de su resolución de habilitación y permiso de operación para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas. Para tal fin deberá allegar copia de la patente de navegación fluvial vigente de servicio público, donde se demuestre que el proponente es el propietario de por lo menos el 50% de las embarcaciones del parque fluvial y el porcentaje restante aparezcan vinculadas a la misma.

Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deben contar con patente de navegación, registro de motores y las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 (las cuales deben mantenerse vigente durante la ejecución del contrato).

Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deberán contar con el certificado de inspección técnica y certificado de los elementos de seguridad expedidos por una inspección fluvial.

Al prestar el servicio de transporte en las embarcaciones ofertadas, en el evento de daños o en el que se requieran para su mantenimiento o reparación, deberá ser remplazada por uno de iguales condiciones técnicas o superiores a la ofertada, sin que ello implique costo alguno para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**.

El contratista deberá asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados a la embarcación, impuestos, salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los motoristas y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.

Proveer los motoristas para la prestación del servicio, los cuales deberán tener permiso de motorista vigente expedido por una inspección fluvial, con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de forma permanente, temporal o tiempo parcial.

Reemplazar al motorista, en caso de incapacidad temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el Interventor del contrato y reunir las mismas calidades del ofrecido inicialmente, así también cuando el supervisor lo requiera con justa causa.

El servicio de transporte deberá estar disponible de manera inmediata, una vez sea requeridos por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las embarcaciones ofertadas, en el momento en que sean requeridos por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**.

El contratista deberá garantizar la cantidad de chalecos salvavidas requeridos para cada uno de los estudiantes transportados.

Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo.

El proponente o cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las embarcaciones ofertadas de conformidad como lo dispuesto en la resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte)

El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de las embarcaciones dadas en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del motor fuera de borda, sin que esto implique mayores costos para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**. no asumirá ningún gasto que se derive por motivo de daños, o pérdidas de las embarcaciones o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución.

El servicio de transporte se prestará de lunes a sábado de 6:20 am a 3:00 pm, eventualmente podrá ser necesitado los domingos, sin embargo, las embarcaciones deberán estar disponible para los requerimientos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, fuera del horario anteriormente estipulado. En ningún caso se podrá navegar por fuera de los horarios permitidos en la Ley 1242 de 2008.

En caso de que las embarcaciones dispuestas para la prestación del servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 48 hrs.

horas, y poner a disposición de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, otra embarcación por lo menos con las mismas características y por lo menos bajo las mismas condiciones de la embarcación que ha sufrido la eventualidad.

Condiciones De Prestación De Servicio.

- El servicio se prestará con motoristas y combustible.
- El contratista a sumirá todo el costo del combustible y aceite que se necesario para la ejecución del contrato
- El servicio de transporte se prestará de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor de contrato.
- El oferente deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un Coordinador, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.
- Las embarcaciones deben portar todos los documentos legales necesarios para la libre navegación de las mismas; los cuales deben permanecer bajo la custodia del motorista de manera permanente mientras esté prestando el servicio a de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**.
- Garantizar que el personal de motoristas cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
- Todas las embarcaciones deberán contar con su botiquín, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Las embarcaciones de servicio de transporte fluvial deben de estar en buenas condiciones técnico-mecánicas.
- El servicio de transporte debe cumplir con todas las normas del Ministerio de Transporte, para la regulación de este tipo de servicio.
- El contratista deberá pasar una programación trimestral de las embarcaciones que saldrán a mantenimiento programado en Astillero registrado ante el Ministerio de Transporte. Para tal fin, deberá programar la revisión de manera periódica con la antelación suficiente que le permita reemplazar la embarcación mientras ocurre el mantenimiento, sin que se afecte la prestación continua del mismo.
- El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de las embarcaciones, definidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 en sus artículos 1° y 3°.

ANEXO No. 3

(COMPLEMENTO DEL CONTRATO)

CONTRATO IEIR2023-XX	
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT/CÉDULA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN CONTRATISTA	ISLAS DEL ROSARIO - MARIA GALANTE
OBJETO	EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE**".
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO	HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber **DENNYS DEL CARMEN FRANCO OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 45.463.340 expedida en Cartagena, debidamente posesionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4º del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y Actuando en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** con NIT No. 806.012.452-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra XXXXXXXXXXXXX, persona identificada con C.C. o Nit: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, representada legalmente por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxx, quien en lo sucesivo se denominará como EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, manifiesta su representante legal que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo no se encuentra incluido en el Boletín de Responsabilidad Fiscal De la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 del 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente CONTRATO, de igual manera se evidencia que posee la experiencia e idoneidad para realizar el objeto del presente CONTRATO, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, los rectores o directores de las instituciones educativas, están facultados para celebrar contratos, con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. 2) Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001, los rectores de las instituciones educativas, están facultados para celebrar

los contratos, con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. 3) Que la institución educativa no cuenta con el personal profesional especializado para prestar el servicio. 4) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto del presente contrato, este hará un recorrido diario comprendiendo ida y regreso de las 2 jornadas (mañana y tarde) de los educandos. 5) El contratista asume todos los costos derivados del servicio de transporte, tales como combustible, póliza de seguro (accidente), mantenimiento de la lancha. 6) El contratista se compromete a entregar chalecos salvavidas a cada educando. También se compromete a cumplir con los protocolos de bioseguridad, guardar el distanciamiento y exigir que cada alumno use de forma correcta el tapabocas y realizar la desinfección de la lancha en cada recorrido. 7) Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena a través de la Resolución No. 6666 del 31 de octubre de 2022 la cual estableció el calendario académico para el año lectivo 2023 para los establecimientos que ofrecen el servicio de educación formal, de naturaleza oficial. Dicho acto administrativo fue modificado por la Resolución No 512 del 26 de enero de 2023. Donde se fija el Calendario Académico en los establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias para el año lectivo 2023. El cual inicia a partir del 06 de febrero de 2023. 8) Que existe la necesidad de contratar una persona que preste los servicios de transporte a los alumnos hasta de la IE. De este modo convenimos así: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - el objeto del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS es: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE**. Todo de conformidad con los estudios previos y propuesta, que se anexan y hacen parte integral del presente CONTRATO. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES A.-DE EL CONTRATISTA. - se obliga a: 1) Cumplir con el objeto CONTRATO. 2) Atender los requerimientos y presentación de informes al supervisor designado por parte de la entidad. 3) Utilizar los aportes realizadas por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** en las formas y plazos establecidos. 4) Realizar los pagos correspondientes en las fechas indicadas. B.- **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**. B- INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA se obliga a: 1) Girar a EL CONTRATISTA el valor de los aportes establecido en el valor del CONTRATO. 2) Designar un funcionario el cual supervisará la ejecución del objeto del CONTRATO. 3) Requerir el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. 4) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente CONTRATO. CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL SERVICIO. - El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos Reglamentarios. CLÁUSULA CUARTA: RELACION LABORAL. - El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente CONTRATO. CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN. - El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS tiene vigencia desde XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, teniendo en cuenta firma de acta de iniciación. CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente CONTRATO, es la suma de

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), discriminados de la siguiente manera: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y su liquidación surgieren diferencias, se podrán adoptar de común acuerdo, cualquiera de los mecanismos de solución negociada, tales como la amigable composición, la conciliación, transacción y el arbitraje técnico. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN. - El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS no podrá cederse sin autorización de la entidad INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL. - El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS no genera relación laboral, ni prestaciones sociales pero EL CONTRATISTA deberá afiliar al personal que utilice para el cumplimiento del Objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS a alguno de los sistemas de salud previstos en la ley 100 de 1993 y a mantener afiliado a su personal durante toda la vigencia del CONTRATO. CLÁSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS a cargo EL CONTRATISTA al MUNICIPIO y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del CONTRATO, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD. - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente CONTRATO con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES. - Este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO. - La liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se hará de común acuerdo entre las partes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del CONTRATO, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del CONTRATO. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** y se adoptará mediante resolución motivada. PARÁGRAFO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a los aportes mencionados (Cotizaciones del personal a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas". PARÁGRAFO SEGUNDO.

- "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento." (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN COMPETENTE. - Las controversias que se susciten en torno al presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS serán dirimidas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del CONTRATO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS. - EL CONTRATISTA deberá cancelar la totalidad de los impuestos municipales y departamentales con ocasión al valor del CONTRATO. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS las partes tienen como domicilio contractual INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS. - Se tendrán como anexos al presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

ANEXO 4.

Compromiso Anticorrupción.

Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IE-MCN-0001, **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE.** [Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEIR-MCN-001-2023, "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE**"
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEIR-MCN-0001, "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE**"
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEIR-MCN-0001, "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE**" nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre: Cargo:
Documento de Identidad:

[Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.]

ANEXO 5.

Experiencia del Oferente.

Contratante	No. Contrato	Objeto	Consecutivo RUP	% Participación

Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Plazo de Ejecución en meses	Valor del Contrato en SMMLV

La información incluida en este formulario es de responsabilidad del Oferente.

Nota No. 1: para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), en consorcio (c) o en unión temporal (ut) y el porcentaje de participación del integrante.

Nota No. 2: en el caso de contratos suscritos en consorcio o unión Temporal indicar únicamente el valor que corresponde según la participación.

Nota No. 3: el valor consignado debe expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: para el caso de los contratos adjudicados o suscritos que aún no tienen orden de iniciación diligenciar solo la información referente al número de la orden, el número y el objeto contrato.

Nota No. 5: la columna correspondiente a la suspensión solo se debe diligenciar, cuando el contrato se haya suspendido. Nota no 6: los valores en SMMLV consignados en la última columna deben corresponder al año de facturación del contrato. Razón social del Oferente o del integrante del consorcio o Unión temporal _____.

FIRMA

ANEXO 6.

Modelo de la carta de información de consorcio.

Fecha:

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO
E.S.D

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. IEIR-MCN-0001)

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE.

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN N° cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE.** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es (nombre representante), identificado con C. C. No. de
,

quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

1. Dirección de correo
2. Dirección electrónica Teléfono
3. Telefax
4. Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 202 .

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante del Consorcio).

ANEXO No. 7

Modelo de la carta de información de unión temporal.

Fecha:

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO
Isla Grande – Islas del Rosario
E.S.D

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. IEDL - 001-2023)

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE.**

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN N° _____ Cuyo objeto es **ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE.,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (2)	ÍTEM

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL (RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es hasta el monto de su porcentaje de participación.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX, de XXXXXXXXXX, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en XXXXXXXXX a los XX días del mes de XXXXXX de 202X.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal).

ANEXO No. 8

Manifestación de Interés

Fecha:

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.
Isla Grande – Islas del Rosario
E.S.D

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. IEIR-MCN-0001)

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE.**

Respetados señores:

_____, (indicar nombre del Representante Legal del Oferente interesado) (posible Oferente singular o del consorcio o unión temporal Oferente plural el cual estará integrado por los siguientes Oferentes NIT Y NIT), identificado (a) con cédula de ciudadanía No._____ , en mi calidad de Representante Legal de (indicar razón social del Oferente interesado) con NIT._____, manifiesto el interés en participar en la Selección Abreviada en asunto de conformidad con lo estipulado en el Literal M) del Título II – Aspectos Generales- del Pliego de Condiciones.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico:

Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente:
Nit:_
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº de
FIRMA :

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 09

Solicitud Limitación a MIPYMES.

Fecha:

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.
Isla Grande – Islas del Rosario
E.S.D

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. IEIR-MCN-0001)

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE.**

Respetados señores:

Yo, (nombre del representante legal), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No (número de a cédula), actuando en nombre y representación legal de la firma (nombre de la persona jurídica), identificada con Nit. (colocar el Nit), por medio del presente documento solicito a la entidad limitar la convocatoria del proceso de la referencia a la participación de MIPYMES en los términos del Pliego de condiciones.

Por tal razón aporto certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual consta que (nombre de la persona jurídica), cumple con la clasificación MIPYMES, en cuanto al tamaño empresarial establecido en la norma.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº de

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA